



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01240-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FRANCISCO ALBERTO VALENCIA RESTREPO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
PLACA:	HTT079	MODELO:	2014
MARCA:	AUDI	LINEA:	Q3
MOTOR:	CPS021411	CHASIS:	WAUZZZ8U7ER024806
COLOR:	BLANCO GLACIAR METALIZADO	CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	WAGON

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCOLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada Katherin López Sánchez, como apoderada de la parte actora, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 193 del 12 de diciembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebd0f429c3bb8537f987769612f92043370e234e1ae5ba903d8372f4c5df549**

Documento generado en 11/12/2023 04:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>